	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

N° de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52'000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.01.003 - 21604	SGP OTROS SECTORES	2023000769 31/03/2023
CONCEPTO DEL GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - 11/12 SGP OTROS SECTORES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	25172500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA	VÍAS PARA UNA CIUDAD REGIÓN			
SUBPROGRAMA	VÍAS URBANAS PARA UNA CIUDAD QUE VIVE - VÍAS RURALES PARA UN MUNICIPIO QUE VIVE			
PRODUCTO	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDÍGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Los Municipios son la columna vertebral del modelo territorial del Estado colombiano y a ellos les corresponde, según el artículo 311 de la Constitución Política, la provisión de los bienes públicos y la regulación y el ordenamiento locales necesarios para avanzar en el desarrollo socioeconómico, cultural y político del país.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que los fines esenciales del Estado son *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo\Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

La red vial del municipio se encuentra deteriorada debido a varios factores como son: falta de mantenimiento en algunas vías desde hace varios años, falta de cunetas, el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía provocado por la inapropiada conformación de las cunetas y colmatación constante de las obras de drenaje, lo que ocasiona que las aguas corran libremente y sin ningún control erosionando y socavando las vías en forma continua, generando cárcavas sobre el perfil vial. También, las vías del sector urbano como el sector rural, presentan un alto grado de deterioro, debido al tránsito constante de vehículos, a la acción de las lluvias y la falta de mantenimiento periódico o rutinario de manera constante. Esto ha ocasionado dificultades en el tránsito vehicular afectando los automotores y generando incomodidades que aqueja a la ciudadanía.

Para ello, la Administración Municipal tiene a su cargo la construcción, mantenimiento y adecuación de la malla vial urbana y rural del Municipio, Proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" en el Sector: TRANSPORTE, Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, que tiene como objetivo adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Además, buscar la transformación de la movilidad urbana y rural del municipio, para que se mejoren los tiempos de desplazamiento y el equipamiento urbano para poblaciones con limitaciones de movilidad.

La Secretaría de Infraestructura, para dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de esta dependencia, debe brindar ciertas condiciones necesarias para la buena ejecución y desarrollo de sus actividades. Para ello, requiere contar con el suministro de llantas y neumáticos, necesarios para el correcto funcionamiento y movilización de los vehículos de la Secretaría de Infraestructura; instrumentos necesarios que constituyen una valiosa herramienta de trabajo destinados al mantenimiento adecuado de la malla vial rural y urbana del municipio de Pitalito.

Actualmente, el Municipio cuenta con la siguiente maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura:

#	RELACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1	BULLDOZER JHON DEERE - MODELO 550K
2	MOTONIVELADORA JOHN DEERE - MODELO 670GB
3	MOTONIVELADORA - 10503 KOMATSU - MODELO GD 611A
4	RETROEXCAVADORA JCB - MODELO 3C
5	VIBROCOMPACTADOR CATERPILAR - MODELO 1990
6	MOTONIVELADORA CASE 845B/MODELO 2019 Placa MC106929 SERIAL NKAF07503
7	MOTONIVELADORA CASE 845B/MODELO 2019 Placa MC106002 SERIAL NKAF07603
8	RETROEXCAVADORA marca JOHN DEERE modelo 410K
9	RETROCARGADOR CASE 580SN/MODELO 2020 Placa MC105483 SERIAL 3572
10	RETROCARGADOR CASE 580SN/MODELO 2020 Placa MC105484 SERIAL 3575
11	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ASC 70/MODELO 2018 Placa MC106676

	SERIAL 2742507
12	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ASC 70/MODELO 2018 Placa MC88110 SERIAL 2742497
13	VOLQUETA HINO 500 OJZ075
14	VOLQUETA HINO 500 OJZ076
15	VOLQUETA HINO 500 OJZ077
16	VOLQUETA HINO 500 OJZ078
17	CAMIONETA PLACA OXB413
18	MOTONIVELADORA HYUNDAI- MODELO 2022-LÍNEA: HG170.
19	RETROCARGADOR HYUNDAI- MODELO 2022-LÍNEA: H940 C.

Maquinaria y vehículos destinados a garantizar las actividades de mantenimiento y recuperación de la malla vial o cualquier eventualidad que se requiera atender. Para el cumplimiento de tales funciones, esta dependencia requiere que el parque automotor se encuentre en excelentes condiciones, para que de esta forma los operadores puedan actuar de forma ágil, oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas. Cabe resaltar la importancia del normal funcionamiento del parque automotor, como herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el desarrollo de las actividades que deben adelantarse por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación del suministro de llantas y neumáticos, para el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada vehículos adscritos a la secretaría de Infraestructura, y de esta forma garantizar las actividades de mantenimiento y recuperación de la malla vial del Municipio.

Por último, ante la inminente necesidad de garantizar el suministro de llantas y neumáticos necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la maquinaria pesada y vehículos adscritos a la secretaría, y con el fin de dar inicio en la mayor brevedad posible al mantenimiento rutinario de la malla vial de nuestro Municipio; esta dependencia adelantara un proceso de mínima cuantía, siendo este el proceso que más se ajusta a las necesidades del Municipio en lo que respecta al inicio de la vigencia 2023. El monto por el cual se pretende contratar el suministro de llantas y neumáticos, es de CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($52.000.000) que, según balance realizado al interior de la Secretaría lograría solventar la necesidad aproximadamente por tres (3) meses, plazo en el cual se pretende adelantar el nuevo proceso por una cuantía superior, garantizando el suministro de las llantas durante toda la vigencia del año 2023.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o persona jurídica con experiencia en suministro de llantas y neumáticos de maquinaria pesada y vehículos al servicio de la secretaría de infraestructura, con entidades públicas y privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espinel
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Entregar a título de suministro las llantas y neumáticos que según el presupuesto y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Hacer firmar por parte del supervisor o el Secretario de Infraestructura y de uno de los inspectores el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el suministro o servicio, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer el pago del mismo.
4. Los elementos a suministrar previamente a su entrega e instalación deben ingresar inicialmente por el almacén del Municipio de Pitalito.
5. Los elementos intercambiados deben ser verificados por el supervisor del contrato, para posteriormente dar de baja los elementos salientes, realizando un informe del proceso que debe firmarse por parte del conductor y el inspector de la maquinaria pesada.
6. Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
7. Contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio.
8. Cambiar sin ningún costo los bienes y servicios que no cumplan las características y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
9. El servicio de cambio de llantas deberá realizarse a la maquinaria previa orden expedida por el supervisor del contrato.
10. Responder por los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras están siendo atendidos.
11. Garantizar que las llantas suministradas sean originales, de primera calidad, diseñadas y construidas para trabajo de maquinaria pesada, que no sean productos re manufacturados.
12. Entregar debidamente inventariado y detallado cada número de identificación individual de las llantas suministradas.
13. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

14. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
15. El servicio de suministro deberá realizarse en el Municipio de Pitalito.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Se realizara el proceso de selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA:

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad podrían indicarse como posibles oferentes a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- AUTORODAJES
- COMERCIALIZADORA DE LLANTAS DEL HUILA
- TODO LED & TECNOLOGÍA

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el suministro de llantas para el parque automotor adscrito a la secretaría de infraestructura, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
25172500	Neumáticos y Cámaras De Neumáticos

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación del suministro de llantas para el parque automotor adscrito a la secretaría de infraestructura, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Para establecer el análisis de la oferta y la demanda, se tuvieron en cuenta diferentes criterios de publicación y difusión de información, como también lo presupuestado a partir del análisis realizado por un equipo técnico y se procedió a indagar el valor de contratos celebrados anteriormente con objetos similares por la administración del municipio de Pitalito; así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
M.C-013 DE 2022	$45.000.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA
M.C-019 DE 2021	$40.800.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA
M.C-023 DE 2020	$39.500.000	DOS (02) MESES	CÓDIGO BPIN 2019415510039, SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA
M.C-049 DE 2019	$37.260.000	DOS (02) MESES	CÓDIGO BPIN 2018415510083. SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA	MÍNIMA CUANTÍA

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

M.C-032 DE 2017	$33.000.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	MÍNIMA CUANTÍA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el suministro de llantas y neumáticos para vehículos de la secretaría de infraestructura. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($52'000.000), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000769 de fecha 31/03/2023.

La Alcaldía Municipal de Pitalito para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción o referencia del producto, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: AUTORODAJES, TODO LED & TECNOLOGÍA y COMERCIALIZADORA DE LLANTAS DEL HUILA, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO- NOMBRE Y/O REFERENCIA DEL PRODUCTO	CANTIDAD DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA DE LLANTA	AUTORODAJES	COMERCIALIZADORA LLANTAS DEL HUILA	TODO LED & TECNOLOGIA	PROMEDIO
	LLANTAS MOTONIVELADORAS (CASE-JHON DEERE - KOMATSU)							
1	LLANTA 1400 -24 TL 16 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3650KGS, PRESION MAXIMA 51PSI,-PROFUNDIDAD DE LABRADO 25 MM-RANGO VELOCIDAD 40 KM, DIAMETRO EXTERIOR 1.340 MM, ANCHO DE SECCION 354 MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	1400 x 24, 16 LONAS.	$ 5.840.000	$ 5.865.000	$ 5.910.000	5.871.667
2	NEUMATICO 1400x24	1	UNIDAD	1400 x 24	$ 390.000	$ 410.000	$ 415.000	405.000
	LLANTAS TRASERAS RETRO EXCAVADORAS (CASE - JCB - JHON DEERE)							
3	LLANTA 19.5-Lx24 TL 12 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3450 KG, PRESION MAXIMA 33PSI,-PROFUNDIDAD DE TACO MINIMO DE 28.50 MM-RANGO VELOCIDAD 40 KM, DIAMETRO EXTERIOR 1314 MM ANCHO DE SECCION 495MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	19.5L x 24, 12 LONAS.	$ 4.570.000	$ 4.598.000	$ 4.615.000	4.594.333
4	NEUMATICO 19.5x24	1	UNIDAD	19.5x24	$ 390.000	$ 410.000	$ 415.000	405.000
	LLANTAS DELANTERAS RETRO EXCAVADORAS (CASE)							
5	LLANTA 12 X 16.5, 10 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 2.500 KG, PRESION MAXIMA 66.00PSI, PROFUNDIDAD DE TACO 25,00 MM-RANGO VELOCIDAD 10 KM, ANCHO DE SECCION 325MM, RIN 9.75, DIAMETRO EXTERIOR 831MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	12-16.5.10 LONAS.	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 2.520.000	2.490.000
6	NEUMATICO 12x16,5	1	UNIDAD	12 x 16,5	$ 210.000	$ 225.000	$ 230.000	221.667

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espinosa
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

LLANTAS DELANTERAS RETRO EXCAVADORAS (JCB - JHON DEERE)								
7	LLANTA 14X17.5 DE 14 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3875 KG, PRESION MAXIMA 80PSI, PROFUNDIDAD DE LABRADO 22.7 MM-RANGO VELOCIDAD 25 KM, DIAMETRO EXTERIOR 921MM, ANCHO DE SECCION 349 MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	14-17.5, 14 LONAS.	$ 3.450.000	$ 3.500.000	$ 3.530.000	3.493.333
8	NEUMATICO 14x17.5	1	UNIDAD	14x17.5	$ 210.000	$ 225.000	$ 230.000	221.667
LLANTAS VIBRO COMPACTADORES								
9	LLANTA PARA VIBROCOMPACTADOR 14.9-24/13-24 8 LONAS TL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 1800 KG, PRESION MAXIMA (PSI) 26, PROFUNDIDAD 19 MM, DIAMETRO EXTERIOR 1.241 MM, ANCHO SECCION 394 MM, VELOCIDAD MAXIMA 40KM/H, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	149 X 24, 8 LONAS	$ 4.180.000	$ 4.205.000	$ 4.240.000	4.208.333
10	NEUMATICO 14.9x24	1	UNIDAD	14.9x24	$ 410.000	$ 425.000	$ 432.000	422.333
LLANTAS DELANTERAS VOLQUETAS								
11	LLANTA 295-80R-22.5 18PR LONAS DELANTERA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: INDICE DE CARGA MINIMA 152/149M (3550KG/3250), RADIAL, PROFUNDIDAD DE SURCOS 15MM, DIAMETRO TOTAL 1044, ANCHO DE SECCION 298MM, PRESION MAXIMA 131PSI, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	295-80-22.5, 18 LONAS	$ 2.420.000	$ 2.450.000	$ 2.460.000	2.443.333
LLANTAS TRASERAS VOLQUETAS								
12	LLANTA 295-80R-22.5 18PR LONAS TRASERA DOBLE SERVICIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: INDICE DE CARGA MINIMA 152/149L (3550KG/3250), RADIAL, PROFUNDIDAD DE SURCOS 16MM, DIAMETRO TOTAL 1.044, ANCHO DE SECCION 298, PRESION MAXIMA 131PSI, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	295-80-22.5, 18 LONAS	$ 2.490.000	$ 2.520.000	$ 2.530.000	2.513.333
NEUMATICO PARA LLANTAS DE VOLQUETAS								
13	NEUMATICO 12x22.5	1	UNIDAD	12x22.5	$ 215.000	$ 230.000	$ 235.000	226.667
LLANTAS CAMIONETA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								
14	LLANTA 235-75-15, INDICE DE SERVICIO 109S, STANDARD RIM 6.5J, ANCHO DE LA SECCION 235MM, DIAMETRO GENERAL 733MM, CARGA MAXIMA 1030 KG, PRESION DE AIRE MAXIMO 350 KPA,UTQG 500AA, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	235-75-15	$ 898.000	$ 918.000	$ 925.000	913.667
15	NEUMATICO 235-75-15	1	UNIDAD	235-75-15	$ 125.000	$ 150.000	$ 155.000	143.333

En atención a las condiciones requeridas para el suministro de llantas y neumáticos de la maquinaria pesada y vehículos a cargo de la secretaría de infraestructura, para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercados frente al suministro requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, para de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

NOTA 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el valor unitario de cada ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio.

NOTA 2: los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

NOTA 3: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a las llantas y neumáticos solicitados por la entidad.

NOTA 4: Las llantas suministradas, deben ser nuevas y directamente de la fábrica, no pueden ser productos remanufacturados.

NOTA 5: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de acuerdo al suministro realizado previa autorización por parte del supervisor, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, lo anterior siempre y cuando no se supere el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO: NOMBRE Y/O REFERENCIA DEL PRODUCTO	CANTIDAD DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA DE LLANTA
	LLANTAS MOTONIVELADORAS (CASE-JHON DEERE-KOMATSU)			
1	LLANTA 1400 -24 TL 16 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3650KGS, PRESION MAXIMA 51PSI,- PROFUNDIDAD DE LABRADO MINIMO DE 25 MM-RANGO VELOCIDAD 40 KM, DIAMETRO EXTERIOR 1348 MM, ANCHO DE SECCION 362 MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	1400 x 24, 16 LONAS.
2	NEUMATICO 1400x24	1	UNIDAD	1400 x 24
	LLANTAS TRASERAS RETRO EXCAVADORAS (CASE-JCB-JHON DEERE)			
3	LLANTA 19.5-Lx24 TL 12 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3450 KG, PRESION MAXIMA 35PSI,- PROFUNDIDAD DE TACO MINIMO DE 28 MM-RANGO VELOCIDAD 40 KM, DIAMETRO EXTERIOR 1314 MM ANCHO DE SECCION 495MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	19.5L x 24, 12 LONAS.
4	NEUMATICO 19.5x24	1	UNIDAD	19.5x24
	LLANTAS DELANTERAS RETRO EXCAVADORAS (CASE)			
5	LLANTA 12 X 16.5, 10 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 2500 KG, PRESION MAXIMA 66.00PSI, PROFUNDIDAD DE TACO 25,00 MM-RANGO VELOCIDAD 10 KM, ANCHO DE SECCION 325MM, RIN 9.75, DIAMETRO EXTERIOR 831MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	12-16.5.10 LONAS.
6	NEUMATICO 12x16,5	1	UNIDAD	12 x 16,5
	LLANTAS DELANTERAS RETRO EXCAVADORAS (JCB-JHON DEERE)			
7	LLANTA 14X17.5 CON 14 LONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 3875 KG, PRESION MAXIMA 80PSI, PROFUNDIDAD DE LABRADO MINIMO DE 22.7 MM-RANGO VELOCIDAD 25 KM, DIAMETRO EXTERIOR 921 MM, ANCHO DE SECCION 349 MM, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	14-17.5, 14 LONAS.
8	NEUMATICO 14x17.5	1	UNIDAD	14x17.5
	LLANTAS VIBRO COMPACTADORES			
9	LLANTA PARA VIBROCOMPACTADOR 14.9 X 24 X 8 LONAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CAPACIDAD DE CARGA 1760 KG, PRESION INFLADO 43, PROFUNDIDAD DE DISEÑO 39 MM, DIAMETRO INFLADO 1265 MM, SECCION INFLADO 378 MM, ANCHO SECCION 13.00, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	149 X 24, 8 LONAS
10	NEUMATICO 14.9x24	1	UNIDAD	14.9x24

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

	LLANTAS DELANTERAS VOLQUETAS			
11	LLANTA 295-80-22.5 18PR LONAS DELANTERA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: INDICE DE CARGA MINIMA 152/149L (3550KG/3250), RADIAL, PROFUNDIDAD DE SURCOS 15MM, DIAMETRO TOTAL 1044, ANCHO DE SECCION 298MM, PRESION MAXIMA 131PSI, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	295-80-22.5, 18 LONAS
	LLANTAS TRASERAS VOLQUETAS			
12	LLANTA 295-80-22.5 18PR LONAS TRASERA DOBLE SERVICIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: INDICE DE CARGA MINIMA 152/149L (3550KG/3250), RADIAL, PROFUNDIDAD DE SURCOS 16MM, DIAMETRO TOTAL 1044, ANCHO DE SECCION 298, PRESION MAXIMA 131PSI, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	295-80-22.5, 18 LONAS
	NEUMATICO PARA LLANTAS DE VOLQUETAS			
13	NEUMATICO 12Rx22.5	1	UNIDAD	12Rx22.5
	LLANTAS CAMIONETA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
14	LLANTA 235-75-15, INDICE DE SERVICIO 109S, STANDARD RIM 6.5J, ANCHO DE LA SECCION 235MM, DIAMETRO GENERAL 733MM, CARGA MAXIMA 1030 KG, PRESION DE AIRE MAXIMO 350 KPA,UTQG 500AA, SELLOMATIC, 5 AÑOS DE GARANTIA, CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1	UNIDAD	235-75-15
15	NEUMATICO 235-75-15	1	UNIDAD	235-75-15

2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

2.1. Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.2. Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadana. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

3. EXPERIENCIA:

3.1. Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

3.2. Experiencia Específica: Experiencia del proponente: Anexar máximo (3) Tres certificados de experiencia especifica en contratos de suministro de llantas y neumáticos por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

4.1. Fichas Técnicas de las Llantas: El proponente deberá suministrar la ficha técnica de cada una de las llantas requeridas por la Entidad.

4.2. Certificación Vendedor Autorizado: El proponente deberá allegar con la propuesta, certificación que lo acredite como vendedor autorizado emitido por el fabricante de la marca o represéntate comercial en Colombia.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente en el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

7. OTROS DOCUMENTOS SOPORTE:

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 224 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal N° 0952 de 2019; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA
PLAZO (13)	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (14)	SI____ NO_X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de acuerdo al suministro realizado previa autorización por parte del supervisor, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, lo anterior siempre y cuando no se supere el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo.

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

SUPERVISIÓN (16)	El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión atreves de la Dirección Técnica de Obras Públicas, dependencia adscrita a la Secretaría de Infraestructura. La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Vía ocurrencia	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se contempla el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o apoderamiento recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones y/o póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Actualización inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a calidad	3	4	7	RIESGO ALTO	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ ESTATAL	Febrero 2023	Mayo 2023	Al momento del cierre de obras	UNA VEZ
4	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento en requerimientos del servicio o elementos suministrados, soporte	Baja calidad en el servicio, afectación a la disponibilidad de equipos	4	3	7	RIESGO ALTO	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y obligaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos, disponible para suministro	Afectación al cronograma, retraso y afectación a la disponibilidad de equipos	3	4	7	RIESGO ALTO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, inspección coordinada del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	3	2	4	RIESGO BAJO	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Amparo amparo por póliza de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	2	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	En la supervisión	POR EVENTO
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Especificaciones con información técnica o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	4	RIESGO BAJO	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero 2023	Mayo 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisión y ajuste de los condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero 2023	Mayo 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera.
- Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 12 de abril del 2023.

Responsable,

JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA
Director Técnico de Obras Públicas.

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.